

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO ALCALDICIO N°

002691

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

01 JUL. 2014

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

VISTOS: 1.- Que mediante memorándum N° 167 de fecha 17 de Junio del 2014, el Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en: **Baldomero Lillo N° 9811**, se pudo constatar que existe actividad comercial con giro **Taller Mecánico**, trabaja sin Patente Municipal.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en el recinto ubicado en **Baldomero Lillo N° 8911**, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

GIRO	:	TALLER MACANICO
NOMBRE	:	TALLER AUTOMOTRIZ CARSERVICE LTDA.
DIRECCIÓN	:	BALDOMERO LILLO N° 8911
CAUSAL	:	SIN PATENTE MUNICIPAL

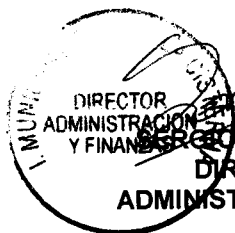
De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ALVAREZ VARGAS
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SAV/POF/LBM/Jso.-